Contrato Nº 049-2018

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

ID Nº 352.972

EMPRESA: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2018

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Contrato Nº 049-2018

Contratista: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con R.U.C Nº 80008449-7, domiciliada en la casa Nº 1.307 de la calle Mcal. Estigarribia esq. Curupayty, de la ciudad Capital, representada por el **Sr. GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA,** con C.I.N° 2.701.113, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **352.972**, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 660/2018 de fecha 30 de octubre de 2018 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.972.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **13/2018**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 660/2018 de fecha 30 de octubre de 2018.

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Contrato Nº 049 - 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	73171605-001	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio. Equipo: **Autoanalizador Clínico.** Marca: **Wiener Lab.** Modelo: **CB350i.** Código Patrimonial: **028-05-01-03717.**	WIENER LAB	PARAGUAY	Unidad	1	Evento	9.225.000	9.225.000
								****Precio Total:**	**9.225.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.225.000 (Guaraníes Nueve millones doscientos veinte y cinco mil)**, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Edificio del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sito en Dr. Cecilio Báez c/Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA, San Lorenzo, en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.791.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Contrato Nº 049 - 2018

contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 04 (SIETE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**
Sr. **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA**	Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**
Representante Legal	Director General y Ordenador de Gastos

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

C.D. Nº 13/2018. ID Nº 352.972. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO.
CONTRATISTA: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.